

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 41

Presentada por: Administración

Serie 1979-80

PARA RECLASIFICAR PLAZA DE OPERADOR EQUIPO PESADO A OPERADOR EQUIPO PESADO II EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : Es de gran interés para esta Administración reconocer cuando las circunstancias así lo justifiquen los méritos individuales de los empleados laboriosos y responsables que se dedican con esmero a la realización sus funciones.
- Por Cuanto : Es necesario que cada empleado tenga un puesto y una remuneración justa a tenor con la labor que desempeña.
- Por Cuanto : Se hace necesario reclasificar de la Escala 11(460-580) Operador Equipo Pesado a Operador Equipo Pesado 11, Escala 14(510-660) con un sueldo de \$600.00 mensuales dentro del Grupo 250-Departamento de Obras Públicas, Programa de Construcción y Mantenimiento (Incumbente Felipe Rijos Santana).
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 16 DE OCTUBRE DE 1979.
- Sección 1ra : Reclasificar, como por la presente se reclasifica el puesto que ocupa el Sr. Felipe Santana, de Operador Equipo Pesado, Escala 11 (460-580) a Operador Equipo Pesado II Escala 14(510-660) con un sueldo actual de \$600.00 mensuales dentro del Grupo 250-Departamento de Obras Públicas, Programa de Construcción y Mantenimiento.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito para cubrir el aumento de \$50.00 mensuales que conlleva esta reclasificación:

DE LA PARTIDA:

25.3.118 - Salario Personal Irregular Eq. Pesado. \$ 400.00

A LA PARTIDA:

25.2.111 - Sueldos Puestos Regulares \$ 400.00

- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos de ajustes correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 4ta : Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr. Alcalde, el día 19 de octubre de 1979.